



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
791

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A fin de exhortar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que, a través del Ministro Ejecutivo, se pronuncie respecto a la admisión de la controversia constitucional con número de expediente 72/2019; así mismo, conceda la suspensión de la ejecución del presupuesto asignado al Programa de Estancias Infantiles para Apoyo a Madres Trabajadoras, contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, hasta en tanto el alto tribunal se pronuncie en definitiva sobre la constitucionalidad de las normas impugnadas.

PRESENTADA POR: Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC) y Ana Carmen Estrada García (MORENA).

LEÍDA POR: Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado (MC).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 25 de abril de 2019.

SE ADHIERE: Dip. Obed Lara Chávez (PES).

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 25 de abril de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0193/2019 II P.O.
MAYORÍA**

**Urgente
Resolución**

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

"2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"



**Se adhiere el Diputado Obed Lara Chávez
(PES)**

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción segunda, 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de punto de **Acuerdo de urgente resolución**, a fin de exhortar a la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** para que a la brevedad se pronuncie respecto a la admisión de la controversia constitucional con número de expediente **72/2019**, así mismo, conceda la suspensión de la ejecución del presupuesto asignado al Programa de Estancias Infantiles para Apoyo a Madres Trabajadoras, contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado el 28 de diciembre de 2018. Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Interés Superior de la niñez es un principio jurídico amplio que tiene al menos dos grandes conceptos: por un lado, es un derecho que tienen todas las niñas, niños y adolescentes de ser considerados prioridad en las acciones o decisiones que les afecten en lo individual o en grupo; por otro lado, es una obligación de todas las instancias públicas y privadas tomarlo como base en las medidas que adopten e impacten a este grupo de la población.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"



En México, el artículo 4 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece que es el interés superior de la niñez uno de los principios rectores, lo cual obliga a autoridades, sector privado, y poderes legislativo y judicial a acatar y atender esta disposición en todos los casos que se requiera.

En virtud de lo anterior, el trece de febrero del presente año, el Honorable Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, a través del Presidente Municipal, Jorge Alfredo Lozoya Santillán, y el Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, Lic. Francisco Adrián Sánchez Villegas, presentaron ante la oficina de certificación y correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la demanda inicial de Controversia Constitucional en contra del Presupuesto asignado para el Programa de Estancias Infantiles para Apoyo a Madres Trabajadoras, contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019. El dieciocho del mismo mes y año, se formó y registró el expediente correspondiente, bajo el número de expediente 72/2019.

Siendo así, la primera controversia constitucional en el país ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contra el recorte presupuestal al programa de estancias infantiles, solicitando que se suspenda la reducción al presupuesto de las guarderías, en virtud de que la decisión del gobierno federal es errónea e inconstitucional.

Así, Hidalgo del Parral, fue el primer municipio que se pronuncia a través de este medio de control al considerar que, según lo previsto en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se trastoca la obligación de las autoridades de proteger el interés



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"



superior del menor, por lo que la decisión de la Federación, además de ser equivocada, es inconstitucional.

Así mismo, el doce de marzo del presente año, fue presentado el primer escrito de ampliación de la demanda de la controversia constitucional antes mencionada, derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019.

A fin de dar sustento y por ser de interés de trascendencia general, el quince de marzo de los corrientes, integrantes del Movimiento Estatal de Mujeres de Chihuahua, formularon "*amicus curiae*", dentro del presente asunto.

Además de las acciones antes mencionadas, el dieciocho de febrero del presente año, el Honorable Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, a través de su Presidente Municipal Alfredo Lozoya, inició con un Plan Emergente de Apoyo a Estancias Infantiles Dirigido a Madres Trabajadoras y Padres Solos¹, mediante el cual se otorgan apoyos a las nueve estancias infantiles que operan en el municipio.

Sin embargo, el Municipio de Hidalgo del Parral no fue el único en establecer y ejecutar un plan emergente para otorgar apoyos a las estancias infantiles, el quince de marzo de la anualidad, el Gobierno Municipal de Juárez, a través de su alcalde Armando Cabada,

¹http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/periodicos/po22_2019_.pdf



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"



implementó un programa para otorgar diversos apoyos a fin de que sigan operando en la ciudad de Juárez los Centros de Atención y Cuidado Infantil. El apoyo se ha otorgado a través de la Dirección General de Desarrollo Social; asimismo, en consonancia con estos programas, el veintidós de marzo de los corrientes, el Gobierno Municipal de la Ciudad de Chihuahua, encabezado por la alcaldesa María Eugenia Campos, realizó la entrega formal de apoyos a las diversas estancias infantiles que operan en el municipio y dejaron de percibir recursos por parte de gobierno federal.

En virtud de lo anterior, el diecinueve de marzo, se formuló el segundo escrito de ampliación de la demanda de la controversia constitucional 72/2019, en virtud de la emisión de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019², en razón de la implementación del Plan Emergente antes mencionado por parte del Honorable Ayuntamiento de Hidalgo del Parral.

El dos de abril de este año, María Luisa Albores González, en su calidad de Secretaria de Bienestar, denunció ante el Ministro Javier Laynez Potisek, Presidente de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la posible contradicción de tesis entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Sexto Circuito, correspondiente al criterio sostenido en el Recurso de Queja 44/2019 de 11 de marzo de 2019, en contraposición con el criterio sostenido por el Primer Tribunal Colegiado

²http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551573&fecha=28/02/2019



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"



en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, dictado el 27 de marzo de 2019, al resolver el recurso de queja 70/2019.

El veintidós de abril del presente, fue notificado el acuerdo mediante el cual se admite a trámite la denuncia de posible contradicción de tesis mencionada en el punto anterior, turnándole el estudio a la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, bajo el número de expediente 148/2019. En virtud del cual el veintitrés de abril fue presentado el tercer escrito de ampliación de la demanda de controversia constitucional.

Sin embargo, no solo los gobiernos municipales se han esforzado por implementar programas y promover los medios legales a fin de proteger y salvaguardar el interés superior del menor, también los padres y madres de familia han hecho lo propio, promoviendo diversos amparos tanto individuales como colectivos, con el fin de atacar las reglas de operación para el programa de apoyo para el bienestar de niñas y niños de madres trabajadoras 2019. Así, en el Estado de Chihuahua se han promovido aproximadamente 176 juicios de amparo, convirtiéndose en la entidad federativa que ha promovido la mayor cantidad de juicios, dentro de los cuales, en su mayoría, han sido concedidas las suspensiones del acto solicitadas.

No se puede desaparecer de la noche a la mañana la infraestructura social ni tampoco el dejar de lado el apoyo a los padres de familia, sin importar la falta del recurso, las estancias tienen que cumplir con los sueldos de las empleadas, el pago de luz, agua, gas y sobre todo la alimentación de los niños, más el pago de impuestos; es por los motivos antes expuestos, que existe la necesidad y urgencia de que el Ministro Instructor se pronuncie respecto a la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"



admisión de la demanda de controversia constitucional, así como el otorgamiento de la suspensión provisional solicitada en la demanda de controversia constitucional 72/2019, en virtud de que la reducción al Presupuesto asignado para el Programa de Estancias Infantiles para Apoyo a Madres Trabajadoras, contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, así como la emisión de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019, vulneran la división de poderes y la Cláusula Federa, así como los artículos 1º y 4º de la Carta Magna, en los cuales, se consagra la protección de los Derechos Humanos y el principio de interés superior de la niñez.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, someto a consideración con **carácter de urgente resolución**, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que a través del Ministro Instructor, Juan Luis González Alcántara Carrancá, a la brevedad se pronuncie respecto a la admisión de la controversia constitucional con número de expediente 72/2019, así mismo, conceda la suspensión de la ejecución del presupuesto asignado al Programa de Estancias Infantiles para Apoyo a Madres Trabajadoras, contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado el 28 de diciembre de 2018, dentro del anexo 13, en



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"



el Ramo 20, en la página 58, lo anterior, hasta en tanto el alto tribunal se pronuncie en definitiva sobre la constitucionalidad de las normas impugnadas, en virtud de que el acto vulnera la división de poderes y la Cláusula Federal, así como el principio de interés superior del menor, así como los derechos humanos de las mujeres, consagrados los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del presente Acuerdo, a la Autoridad antes señalada, para su conocimiento y efectos conducentes.

D A D O en el Centro Cultural de las Fronteras, de la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, constituido como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.

DIP. LORENZO ARTURO
PARGA AMADO.

DIP. ROCÍO GUADALUPE
SARMIENTO RUFINO.

Dip. Ana Carmen Estrada García